

Aviso de los Señores
Alcalde de 1.º y 2.º voto
para la espulsión de
una familia llamada los
Rubios. 1785 1 211

Vol. : 1655
Nº : 4
Año : 1785

Sección Civil y judicial

Resolución de las autoridades para que sean trasladados
la familia de los rubios a Ñeembucu, en castigo de sus
malos hábitos. (Asunción).

Foj. : 2

Auto de los Señores
Alcalde de 1.^o y 2.^o voto.
para la espulsion de
una familia llamada los
Dubois 1785

~~N^o 1937~~

~~1~~ 21

(28)

N^o 2410

Vm 19

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes the date "1877" and the name "Wm. H. ...".

Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.

1785 y 86



J

En la Ciudad de la Asuncion del Paraguay en veintinueve dias del mes de Octubre de mil, setecientos, ochenta y cinco años los Señores Alc. ordinarios de primer y segundo voto D.º Josef Antonio de Tegios, y Ledesma Comand. ^{te} primero del Regim.º de milicias deorra abajo, y D.º Juan Josef de Cheverria Teniente de Menores en esta Ciudad, y su comprehension por su Mag.º (q. Dios que) dispieron, q. en consecuencia de haver ocurrido varias lesiones ante sus Mides quepandose de las operaciones, y propensioner de Fran.ª Gomez muger de Meamenequillo Puerio, y sus dos hijas llamadas Maria Josefa, y Francisca, exponiendo à sus Mides q. con engaños, y subrepticias relaciones les sacaban varias sumas de oro de entidad, y otros muchos efectos, llevandoselos à depositar empenadas por dinero, y otras en las Librerías, de manera q. por estas reprehensiones severas q. les han dado sus Mides en sus Tribunales nunca ha havido enmienda en ellas; antes por el contrario incesantemente se van con sus Tuerellas las Partes, en tales terminos q. tienen no solo à los Individuos de esta Ciudad, si tambien à los q. residen en Campaña en un continuo laberinto, y alboroto q. causan con su artificioso modo de enganar; siendo moralmente imposible el contenerlas, maxime quando ya no hai una Casa de Vigilancia en donde quexan hacerse cargo de ellas en deposito à vista de sus ladronicios: Por tanto man-

daron sus mides, q. atendiendo a las fatales con-
cuencias q. resultan, y resultarian en lo sucesivo
confundiendo, y alborotando la Republica, o sus
dividuos; siempre q. se mantengan en esta Ciudad
la Convenida familia, q. se entregue toda ella a
Dn^o Pedro Pablo Leon para q. la conduzca en su
barcacion (q. se halla proxima a marchar) hasta
entregax a la disposicion del Comandante de la
Villa de Neembucú, dandosele a saber al citado
Leon, q. ha de ser responsable con su persona, y
bien, siempre q. por su derribo, u omision se ca-
capen, y no lleguen todos a su destino; otorgando
cubo a continuacion de ellas para lo q. convenga en
lo portrezo, y dandosele testimonio de este auto p.
el Capitan, e intelig. del experimentado Comand. de
quien manifestara el correspondiente Reibo a
sus mides, a fin de libertarse del cargo; y para
de q. solo asi podria excusarse en lo portrezo lo
inconveniente, y abusos q. ocasionan las p.
maxime quando por tres veces han sido sum-
xiadas el año de mil, setecientos, ochenta y tres,
en el Abc. D. Juande Machaún, y contra de tres
Cuerpos de Indios, por cuyo concerto a parece su
tificada ma. q. plenamente su persona conduca
por la atencion de diez, u doce terigos oculares
q. declaxon, q. eran inveterables, pendencias
aun con sus mismos Padres a quienes no se sub-
dimaban, q. eran de mala lengua, q. han atrepe-
llado Caras, y aporreado a una muger Española
y lo q. ex. ma. el q. jamas cumplen con el precep-
to annual de la Iglesia, ni oyen misa, cuyos ex-
celos son de primera atencion; por todos los quales

antes profuga una de las hijas nombrada Tomara. Y con
tamente el Padre; q. ha sido q. sea, se les da en el
mismo destino q. a las otras. Y por este su auto
asi lo proveyeron, mandaron, y firmaron sus
nros; de q. doy fe.

Josef. Anr. de Leonos Juazph echuvaria ⁽³⁰⁾

Ante mi
Manuel Romeros
Pro. p. de Gov. y Cav. do

la
vez

Junia a sello 4º Meynado Al. 8. 7º (alors)

1785, y 86

[Signature]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]